



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2022 - 2024

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

Programas Presupuestarios

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 79 y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México.

C. Daniel Agallo Vicent

Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec



Contenido

Presentación	4
Marco Legal	5
Objetivos de la evaluación.....	6
Disposiciones generales.....	7
Coordinación Interinstitucional	10
Definición del programa presupuestario.....	10
Cronograma de ejecución.....	11
Proceso de evaluación	12
Difusión de resultados	13
Aspectos Susceptibles de Mejora	13
Consideraciones Finales	14
Transitorio	14

Presentación

CC. Titulares del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec

PRESENTE:

El Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Zinacantepec, Estado de México, es resultado del esfuerzo participativo de la ciudadanía, que suma voluntades de la diversidad cultural y económica que integran al municipio, en él se concentra los programas y objetivos que han de ejecutarse en cada ejercicio fiscal acciones concretas con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, obligando al servicio público a implementar la nueva gerencia pública.

A través de dicho instrumento se desarrolla los criterios generales para la evaluación del PDM y sus programas, en él se establecen la importancia de evaluar así como los tipos de evaluación que deberá realizar la administración centralizada y descentraliza, además de operar el SEGEMUN el cual, ayuda a medir las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía en el logro de los objetivos y acciones gubernamentales.

En cumplimiento a cada uno de los ordenamientos legales, se emite el Programa Anual de Evaluación 2023, para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec (IMCUFIDEZ), el cual tiene como propósito dar a conocer las evaluaciones que se realizaran en el presente ejercicio fiscal.

El programa Anual de Evaluación 2023, se encontrará disponible en el micro sitio de internet del Instituto: <https://imcufidez.zinacantepec.gob.mx/>, para su conocimiento y observancia, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Se instruye a la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación del IMCUFIDEZ, a la Coordinación de Administración y Finanzas, Contraloría interna y Sujeto Evaluado apegarse a lo que establezcan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, emitidos en el Periódico Oficial; Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y al presente Programa Anual de Evaluación 2023.

C. Daniel Agallo Vicent

Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec

Marco Legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 48, 54 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 83, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV y VI, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327 y 327-A, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y artículo 21, 22 fracción III, 80 del Bando Municipal de Zinacantepec 2023, se establece el; Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zinacantepec.

Objetivos de la evaluación

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es el instrumento institucional que permite dar a conocer las evaluaciones que se efectuarán durante el presente ejercicio fiscal, cuyo objetivo sea identificar las fallas en el diseño y operación de los programas presupuestarios, y por otro lado, fortalecer el proceso de mejora, de esta forma el PAE del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec para el ejercicio fiscal 2023 plantea los siguientes objetivos Generales:

- 1) Determinar los programas presupuestarios que serán sujetos de evaluación en el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.
- 2) Determinar el tipo de evaluación.
- 3) Definir el cronograma de la evaluación.

Objetivos específicos del PAE:

- 1) Publicar los términos de referencia de acuerdo al tipo de evaluación.
- 2) Notificar al sujeto evaluado.
- 3) Difundir los Resultados de las Evaluaciones.
- 4) Difundir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Disposiciones generales

- I. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec;

Coordinación: A la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec con el sujeto evaluado, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ubicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- II. La Evaluación se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México.
- III. Corresponde a la **UIPPE** la coordinación de la evaluación que se realice al programa presupuestario determinado.

Coordinación Interinstitucional

Para la ejecución del Programa Anual de Evaluación se coordinarán las siguientes dependencias administrativas:

1. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del IMCUFIDEZ: fungiendo como coordinador de la instrumentación del PAE.
2. Coordinación de Administración y Finanzas: Dependencia que vigila y proveer al IMCUFIDEZ de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados.
3. Contraloría Interna del IMCUFIDEZ: Dependencia General que acreditará la publicación y difusión de los resultados emitidos de la evaluación efectuada.
4. Sujeto Evaluado: A la dependencia administrativa que ejecuta Programas Presupuestarios.

Definición del programa presupuestario

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, cita a la dependencia y programa presupuestario a evaluar.

Clave	Ente	Estructura Programática	Denominación	Año de operación	Tipo de evaluación
4105	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	2022	Evaluación Especifica de Desempeño

Cronograma de ejecución

La UIPPE, Sujeto Evaluado deberán y evaluadores deberán sujetarse a los tiempos definidos en el cronograma de actividades que a continuación se cita:

No.	Descripción de la Actividad	Responsable	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Elaboración y difusión del Programa Anual de Evaluación 2023	UIPPE IMCUFIDEZ	■	■	■	■																																
2	Difusión Términos de Referencia	UIPPE IMCUFIDEZ					■	■	■	■																												
3	Primera reunión UIPPE, Evaluador, Sujeto Evaluado y Administración y Finanzas	UIPPE IMCUFIDEZ									■	■	■	■																								
4	Solicitud de información documental	Evaluador									■	■	■	■																								
5	Recopilación de información	UIPPE IMCUFIDEZ									■	■	■	■																								
6	Análisis y desarrollo de la evaluación	Evaluador									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																
7	Primer avance de resultados preliminares	Evaluador																	■	■	■	■																
8	Validación de los avances de resultados	UIPPE IMCUFIDEZ																	■	■	■	■																
9	Retroalimentación de la evaluación	Evaluador																					■	■	■	■												
10	Presentación de resultados	Evaluador																									■	■	■	■								
11	Entrega de Anexo 1 CONAC y demás documentos	Evaluador																									■	■	■	■								
12	Publicación del Convenio de ASM	UIPPE IMCUFIDEZ																									■	■	■	■								
13	Publicación del informe de evaluación en el micro sitio del Instituto	UIPPE IMCUFIDEZ																									■	■	■	■								
13	Acciones de seguimiento de los ASM	UIPPE IMCUFIDEZ																									■	■	■	■	■	■	■	■				

Proceso de evaluación

La evaluación deberá de apegarse a la disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México 2023. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en este sentido, se podrá aplicar los siguientes tipos de evaluación;

1) Evaluación de Programas Presupuestarios: se dividen en:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas.

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

La evaluación del programa presupuestario a evaluar deberá desarrollarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, integrando un informe que contenga los siguientes criterios;

En materia de Desempeño (Específica):

a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa Presupuestario;

b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;

c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;

d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y

e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa Presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

Difusión de resultados

El sujeto evaluado, en coordinación con la UIPPE del Instituto, deberán dar a conocer a través del micro sitio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de la evaluación aplicada a los programas presupuestarios.

El informe final de la evaluación deberá permanecer visible en todo momento en el micro sitio del Instituto, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México vigente.

El programa Anual de Evaluación 2023, se encontrará disponible en la página oficial <https://imcufidez.zinacantepec.gob.mx/>

Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora deberán de orientarse a fortalecer de forma gradual y sistemática el programa evaluado, ya sea a través de la generación de instrumentos que ayuden a su estructura técnica u operativa, así como reflejar el uso eficiente de los recursos públicos que se presupuesten en el siguiente ejercicio fiscal.

El sujeto evaluado deberá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación practicada mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente la UIPPE, la Coordinación de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna del Instituto.

La UIPPE del Instituto en el ámbito de su competencia, dará seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos por el sujeto evaluado de acuerdo a los plazos establecidos en el Convenio.

Consideraciones Finales

La UIPPE, en coordinación con las dependencias comprendidas en la ejecución del PAE, podrá modificar el instrumento en cuanto a las evaluaciones a realizar, y su programación, notificando mediante oficio a los actores involucrados.

La UIPPE, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverá los casos no previstos en el presente instrumento 2023.

Transitorio

El Programa Anual de Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, entra en vigor el 27 de abril de 2023.

C. Daniel Agallo Vicent
Dirección General IMCUFIDEZ
Sujeto Evaluado

L.C.P.F. Jenny Sotelo Arrollo
Titular UIPPE IMCUFIDEZ

L.A. Roció Cuevas Navarrete
Contralora Interna IMCUDIFEZ

L.C. María de Jesús Salgado Marín
Coordinación de Administración y
Finanzas del IMCUFIDEZ